



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 20 de 2023

05001 41 05 008 2023 00817 00

En el proceso que pretende adelantar **DARQUI TIRADO SILGADO** en contra de la **PROMEDICS SALUD 24-7 IPS S.A.S.**, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Allegará nuevamente poder, el cual deberá constar que éste fue otorgado con presentación personal en notaría o por mensaje de datos conforme al **artículo 74 del CGP y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022**,
- Cuantificar cada una de las pretensiones de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el **numeral 10 del artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 12 de la ley 712 de 2001**, es decir, de forma razonada y fundamentada.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose. **Se aclara que una vez cumplidos los requisitos exigidos se resolverá sobre las medidas cautelares solicitadas.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **190** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **21 DE NOVIEMBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e34d6d7347c06c76d6d4a36ac89b5d194d06c8efa58960e022f7c470c72709f**

Documento generado en 20/11/2023 01:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>